

Como de un año a esta parte se a retirado a otro modo de vivir, o por la poca utilidad, o otros fines, si de pocos dias a esta parte no se a buuelto a aplicar el, o otro, aunque se puede dificultar, pues esta dho Puerto para dar vnos a qualquiera, aunque sea de Medianos fuertes, lo q prebenimos, por si combiene alguna determinazion a favor del trafico del expresado Puerto; aduirtiendo fuera muy vil que para todo tiempo, vbiere un sujeto, que pareziere, combeniente. Con nombram^{to} de esta Ciudad, y alguna corta renta, que ayudado de los pasajeros, tubiera la obligacion de estar siempre sobre el componiendolo, pues en todo tiempo del año lo necesita, no solo para su diaria Conservazion, si para prepararle los motibos, que en tiempo de lluvias may le perjudican.

Camino de **Cajital** estaba su mayor daño en Jurisdiccion de Expirando lo, que en la mayor parte tienen conqwesto, y con esta diligencia siguen asta su total por lo que mira a dar paso a los Canuajes; en nuestra Jurisdiccion junto al huerto de Zambana ay un aguachax que con cien cargos de Casquiso quedara del todo conuiente, aunque con dha agua no obstante pasan dhos Canuajes por no aber demasiado Varro por la encayquisado de dho Camino; lo que con todo lo referido testificamos en Nro Conocimien^{to}, y de orden de dho Senor damos la presente en Murcia, y Nobiembre diez de mil setecientos cinquenta y un años //

Dⁿ Antonio Vidal
y L^opez

Dⁿ Lirio Buitrago

